



BOLETÍN TRIBUTARIO - 228/20

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. LEYES SANCIONADAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- DECLARA DE INTERÉS GENERAL LA ESTRATEGIA PARA LA INMUNIZACIÓN DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA CONTRA LA COVID-19 y LA LUCHA CONTRA CUALQUIER PANDEMIA - [Ley 2064 del 9 de diciembre de 2020](#)

II. CORTE CONSTITUCIONAL

La Alta Corte emitió el [Comunicado No. 51 del 3 de diciembre de 2020](#) por medio del cual da a conocer, entre otras, las siguientes decisiones:

- DECLARAR INEXEQUIBLE EL ARTÍCULO 313 DE LA LEY 1955 DE 2019 (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022), AL CONSIDERAR QUE LA DESTINACIÓN DE LA SOBRETASA AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CREADA EN LA LEY DEL PLAN DE DESARROLLO PARA FORTALECER EL FONDO EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, NO PUEDE CONSIDERARSE COMO UNA INVERSIÓN SOCIAL QUE ADMITA POR EXCEPCIÓN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA RENTA NACIONAL CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA, COMO NO LO ES EL SANEAMIENTO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO *EX POST* DE UNA EMPRESA PRIVADA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, TOMADA EN POSESIÓN EN UNA REGIÓN PARTICULAR DE LA GEOGRAFÍA NACIONAL - EXPEDIENTE D-13622 - SENTENCIA C-504/20 - diciembre 3 - M.P. Alejandro Linares Cantillo
- DECLARAR LA INEXEQUIBILIDAD DEL ARTÍCULO 153 DE LA LEY 2010 DE 2019 (LEY DE CRECIMIENTO ECONÓMICO), PRECISANDO EL ALCANCE DEL PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA EN LA LEYES DE FINANCIAMIENTO CON ALGÚN CONTENIDO PRESTACIONAL. EN EL CASO CONCRETO, ENCONTRÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO DE



LA BONIFICACIÓN FISCAL DENOMINADA QUINQUENIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA GENERAL EN LA CITADA LEY, DESCONOCIÓ DICHO PRINCIPIO - EXPEDIENTE D-13699 - SENTENCIA C-507/20 - diciembre 3 - M.P. Jorge Enrique Ibáñez

III. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) - PRIMERA FERIA VIRTUAL PARA INSCRIPCIÓN O NOVEDADES: 10 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2020 - JUEVES Y VIERNES: 8:00 A.M. A 4:00 P.M.; SÁBADO 8:00 A.M. A 12 M

La SDH mediante información divulgada en su página web destacó:

“INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTA FERIA VIRTUAL

La atención se hará de manera virtual y la cita tiene una duración de 15 minutos.

Se requiere conexión a internet y permitir audio y video durante la atención.

Para solicitar la cita ud. debe suministrarnos la siguiente información:

- Nombre y Apellido
- Correo Electrónico
- No. de Cédula o NIT
- Teléfono de contacto
- Género

Nota: Al correo reportado le llegará la información de la fecha programada para la cita virtual

Para realizar su inscripción o novedades en el Registro de Información Tributaria:



Es necesario tener escaneados en pdf y abiertos al momento de la cita los siguientes documentos:

Si es Persona Natural:

- RUT
- Copia de la cédula o documento de identidad.

Si es Persona Jurídica:

- Cámara de Comercio (máximo 90 días de expedida)
- Fotocopia de cédula del representante legal.

Si el trámite lo va a realizar un tercero que no es el contribuyente o el representante legal de la persona jurídica, debe tener carta de autorización y el documento de identificación escaneados.

Ingrese a uno de los stand y seleccione un Asesor o Asesora y de click en el link:

"Ingrese aquí para programar su cita"

[ESTAND 1](#) [ESTAND 2](#) [ESTAND 3](#)

Recuerde todos los trámites de la Secretaría Distrital de Hacienda son gratuitos.

Al finalizar la sesión, agradecemos diligenciar la encuesta de satisfacción".

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
10 de diciembre de 2020